



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N° 88.-

MAT: Aprueba Bases de Licitación para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo San Gregorio – Punta Arenas. Enero 2011

PUNTA ARENAS, 22 MAR. 2011

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
4. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
5. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
8. La letra a) del artículo 5 de la Ley N° 20.378, que contempla un subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas;
9. El Decreto Exento N° 67 del 10 de Febrero de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fondos para subsidiar servicios de transporte terrestre;
10. Las Bases de Licitación el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo San Gregorio – Punta Arenas, Enero 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que, es propósito del Estado mantener un servicio público regular y permanente de transporte terrestre, para atender los requerimientos de abastecimiento, atención de salud, servicios públicos, correspondencia y transporte de pasajeros de los habitantes de las localidades que se vinculan mediante un servicios de transporte terrestre que conecta el tramo entre la ciudad de Punta Arenas y el sector de Villa Punta Delgada en la Provincia de Magallanes.
2. Que para el cumplimiento de dicho objetivo es necesario efectuar el respectivo llamado a licitación pública.
3. Que, se cuenta con los fondos necesarios para financiar el servicio de transporte terrestre de pasajeros que conecte el tramo antes señalado.
4. Que, por todo lo señalado en los considerandos anteriores es procedente efectuar un nuevo llamado a licitación pública.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases de Licitación, para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo San Gregorio, que se indican en el presente documento:

“BASES DE LICITACIÓN

El presente documento contiene las bases de licitación pública (en adelante “las bases”), a que convoca la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante “Intendencia”, para el otorgamiento de un subsidio a la prestación de servicio de transporte terrestre en el tramo:

1.- San Gregorio – Punta Arenas

Las bases se componen de los siguientes capítulos: Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos.

Asistirá a la Intendencia en las gestiones administrativas, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante “Secretaría Regional”.

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Transportes tiene a cargo la ejecución del Programa "Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas", en los tramos que determina, mediante la transferencia de los fondos a licitar por las Intendencias Regionales, asistidas por las Secretarías Regionales.

A través de este programa se licita subsidios para la operación de servicios de transporte para zonas aisladas del país, con el propósito de contribuir a la integración productiva y territorial de sus habitantes hacia localidades con mayor desarrollo económico, servicios poblacionales, de salud, educación, etc.

2. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

El principal objetivo de esta licitación es contribuir con recursos para prestar servicio subsidiado a la población del sector que contempla el (los) tramo(s): **Villa Punta Delgada – Villa San Gregorio – Terminal ENAP San Gregorio - Estancia Santa Julia – Estancia Tres Cerrillos – Estancia Kapenaiké – Cruce Ruta 9 – Punta Arenas**, de un servicio de transporte terrestre de pasajeros con el propósito de mejorar la accesibilidad de sus habitantes a localidades con mayor desarrollo económico, velando porque ese servicio revista las cualidades que en adelante se detalla.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio será el día **lunes 04 de Abril del 2011**, fecha que será informada por escrito por la Secretaría Regional, al adjudicatario.

3.2 TIPO DE SERVICIO

El servicio requerido será de transporte terrestre de pasajeros en la localidad de Villa Punta Delgada y alrededores, de la comuna de San Gregorio, a lo menos en los tramos y sectores que a continuación se indican:

Villa Punta Delgada – Villa San Gregorio – Terminal ENAP San Gregorio - Estancia Santa Julia – Estancia Tres Cerrillos – Estancia Kapenaiké – Cruce Ruta 9 – Punta Arenas¹.

Cualquier modificación del itinerario deberá ser previamente autorizada por la Secretaría Regional.

3.3 ITINERARIO

El servicio se realizará al menos 04 (cuatro) viajes redondos a la semana. A continuación se detallan frecuencias y horarios de salidas del (de los) servicio(s).

Origen	Días de Operación	Hora Salida
San Gregorio	Lunes	07:30
Punta Arenas	Lunes	19:00
San Gregorio	Miércoles	07:30
Punta Arenas	Miércoles	19:00
San Gregorio	Viernes	14:00
Punta Arenas	Viernes	19:00
San Gregorio	Domingo	14:00
Punta Arenas	Domingo	19:00

Las frecuencias, eventualmente podrán modificarse de acuerdo a las necesidades que plantee el representante de la comunidad (presidente de la Junta de Vecinos, Municipalidad u otro) por escrito dirigido a la Secretaría Regional, con a lo menos una semana de antelación al viaje a realizarse.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación del itinerario indicado deberá ser autorizada por la Secretaría Regional, e informado por escrito a la Intendencia, interesado y operador, y será con la finalidad de dar mayores beneficios a los usuarios.

El adjudicatario deberá difundir los cambios respectivos a los beneficiarios por algún medio escrito o radial. Junto a lo anterior, deberá publicar las modificaciones del recorrido al interior del vehículo.

3.4 TARIFFAS

Las tarifas máximas a cobrar son las señaladas en Anexo N° 1 "Tarifas Máximas", de las presentes bases. Las tarifas para localidades intermedias serán proporcionales a las distancias recorridas. Sin

¹ Terminal ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto esquina Chiloé

perjuicio de lo anterior, la tarifa máxima ofrecida no podrá ser inferior al 70% de la tarifa máxima para adulto establecida en las presentes bases.

Dichas tarifas podrán reajustarse semestralmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB www.ine.cl.

Para efectos del cálculo se considerará la siguiente fórmula:

$$t_r = t_a * \left(\frac{IPC_r}{IPC_a} \right)$$

Donde:

t_r corresponde a la tarifa reajustada

t_a corresponde a la tarifa actual

IPC_r es el Índice del mes anterior al de inicio de t_r .

IPC_a es el Índice del mes anterior al de inicio de t_a .

La tarifas reajustadas serán redondeadas al múltiplo de 10 más cercano.

La Secretaría Regional realizará el cálculo de reajuste de las tarifas e informará por escrito al adjudicatario, con copia a la Intendencia.

La vigencia de la tarifa reajustada se iniciará 30 días después de recibida la comunicación de reajuste y deberá ser comunicada a los usuarios al menos con 15 días anteriores a su aplicación.

Las tarifas escolares, serán aplicables durante el período del año escolar, de acuerdo a lo establecido en Decreto D.S. N° 45/89 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.5 REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS

Para efectuar el servicio los proponentes deberán contar al menos con lo siguiente:

- i. Vehículo(s) cuya capacidad mínima para pasajeros sea de 35 asientos, que disponga de baño
- ii. Vehículo(s) que cumpla(n) con lo establecido en el D.S. N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- iii. Revisión Técnica Clase A, vigente.
- iv. Vehículo(s) que cuente(n) con Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, vigente.
- v. Al inicio del contrato, el vehículo deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (R.N.S.T.P.).

vi. El vehículo postulado no debe tener una antigüedad superior a cuatro años.

3.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de 36 meses contados desde la fecha de inicio de contrato.

3.7 REQUISITOS DE CONDUCTORES

Los conductores deberán contar con su Licencia de Conductor Profesional de acuerdo a la Ley de Tránsito N° 18.290. Lo que será acreditado por el proponente, de acuerdo a lo señalado en el Punto 4.1 "Antecedentes del Proponente" de las presentes bases.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

El proponente favorecido deberá informar mensualmente a la Secretaría Regional, del cumplimiento de los itinerarios contratados, señalando al menos fecha, lugar y hora de salida. Además, en el caso de transporte de pasajeros, se debe indicar el número de pasajeros transportados entre las distintas localidades, de acuerdo al formulario indicado en Anexo N° 2 "Estadística de Pasajeros" de estas bases.

Dicha información deberá venir visada por Carabineros de Chile de la localidad Villa Punta Delgada, Municipalidad de San Gregorio y/o de la Junta Vecinal correspondiente.

En el caso que se requiera la incorporación de un medio de fiscalización tecnológico, según se indica en el punto 12 "Fiscalización" de estas bases, este requerimiento podría dejarse sin efecto lo cual será informado por escrito por la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones, en su oportunidad.

4.2 SEÑALIZACIÓN Y LIBRO DE RECLAMOS

El adjudicatario, deberá exhibir en la oficina de venta de pasajes, si existiera y en el vehículo de itinerario, un letrero en las condiciones indicadas en el Anexo N° 3 "Letrero", a contar del inicio del servicio, el cual será de costo del adjudicatario.

Además, deberá instalar dentro del vehículo, en un lugar visible para todos los pasajeros, y en oficinas de venta de pasajes si corresponde, un cuadro tarifario a que se refiere el Anexo N° 1 "Tarifas Máximas" de las presentes bases, el cual deberá incorporar los valores de las localidades intermedias.

También, deberá disponer en un lugar claramente visible de un libro de reclamos en el vehículo y en cada oficina de venta de pasajes, si la hubiera, donde los usuarios puedan realizar sus sugerencias, reclamos y felicitaciones. Este libro podrá ser fiscalizado periódicamente por las entidades fiscalizadoras señaladas en el contrato, entre ellas, el Ministerio, a través del Programa Nacional de Fiscalización o de la Secretaría Regional y/o Intendencia cuando sea requerido.

Las páginas del Libro de Reclamos y Sugerencias deberán ser foliadas correlativamente y autocopiativas (dos hojas).

En el caso que el adjudicatario sea persona jurídica, deberá, llevar un registro digital de estos reclamos y de su tratamiento administrativo.

El Libro de Reclamos y Sugerencias o Registro Digital, si correspondiera, estará a disposición de las entidades fiscalizadoras señaladas en el contrato de prestación de servicios, entre ellas, el Ministerio, a través del Programa de Fiscalización o de la Secretaría Regional y/o de Intendencia cuando sea requerido.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. PROPONENTES

Para la contratación de este servicio, la Intendencia Regional realizará un concurso público, invitando a presentar propuestas a personas jurídicas o naturales que se encuentren registrados en el portal www.mercadopublico.cl.

2. CRONOGRAMA

2.1 PUBLICACIÓN

Las bases estarán disponibles en www.mercadopublico.cl, a partir del llamado a licitación

2.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS BASES

Las consultas a las presentes bases podrán realizarla los interesados por escrito en www.mercadopublico.cl, desde el día siguiente de la publicación de las bases en el portal y hasta a lo menos 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal. Dichas fechas serán especificadas en el mismo portal.

Las respuestas a las consultas serán publicadas a los 2 (dos) días hábiles siguientes al término del periodo de consultas en el portal www.mercadopublico.cl.

Una vez iniciado el proceso de licitación no serán respondidas consultas vía telefónica o presenciales.

Tanto, las consultas, sus respuestas y las aclaraciones serán parte integrante de las presentes bases, pudiendo constituir una modificación de ellas.

2.3 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas a lo menos en un plazo de 10 día hábiles contados desde la fecha del llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, cuya fecha será especificada en el mismo portal.

El mismo día indicado en el sistema para el cierre final de ofertas electrónicas, se deberá ingresar la propuesta en soporte papel (un original y una copia) en la Secretaría Regional, ubicada en calle José Menéndez N° 1035, Comuna de Punta Arenas desde las 8:00 horas y hasta las 14:00 horas del día indicado.

2.4 APERTURA DE OFERTAS

Se realizará la apertura de las ofertas en la fecha y hora estipulada en el portal www.mercadopublico.cl, en la Secretaría Regional, ubicada en José Menéndez N° 1035, de la ciudad de Punta Arenas.

El acto de apertura estará a cargo de una Comisión presidida por la Sra. Intendenta Regional o quien lo represente al efecto e integrada por quienes se indican en el punto 2.5 "Comisión de Apertura de Ofertas y Evaluación" de las presentes bases.

La apertura de ofertas se realizará con la asistencia de los oferentes que concurren, elaborándose la respectiva Acta que podrá ser firmada por los proponentes que deseen hacerlo.

En esta etapa se verificará la concurrencia completa de los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Posteriormente, Intendencia citará a la Comisión para realizar el análisis técnico y puntuación de propuestas, cuyos resultados serán expresados en un Acta que estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl, idealmente durante la misma semana en la cual se realice la evaluación técnica de las propuestas.

2.5 COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS Y EVALUACIÓN

La Intendencia designará una comisión de evaluación de ofertas. Dicha comisión estará conformada por las siguientes personas:

- . La Intendenta Regional o su representante;
- . El Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o su representante.
- . Un representante de la Intendencia.

La comisión está facultada para salvar defectos de forma u omisiones cuando estos se desprendieren de los antecedentes acompañados, ejecutar todos los actos relacionados con la

apertura de las ofertas, y recibir las reclamaciones que se presentaren en contra de los procedimientos y decisiones adoptadas, dejando constancia de ello en el Acta de Apertura.

3. SUBSIDIO

3.1 MONTO DEL SUBSIDIO

La presente licitación considera el otorgamiento de un subsidio por un monto **máximo mensual de \$2.300.000 (dos millones trescientos mil pesos)**.

En caso de suspensión de uno o más viajes, por razones climáticas o de fuerza mayor debidamente comprobadas, se descontará del monto de subsidio mensual la suma de \$37.000 (treinta y siete mil pesos), por viaje redondo. Lo anterior, siempre que el o los viajes no se recuperen en el mismo mes o en el mes siguiente, de acuerdo a lo que instruya la Secretaría Regional.

En caso de interrupción del servicio por causas atribuibles al adjudicatario, debidamente comprobadas por la Secretaría Regional, se podrá aplicar además la multa indicada en punto 13 "Multas" de estas bases.

3.2 AJUSTE DEL MONTO MENSUAL DE SUBSIDIO

A partir del **segundo año de operación del servicio**, contado desde la fecha de inicio indicada en punto 3.1 "Inicio del Servicio" de estas bases, el monto del subsidio se ajustarán anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), sobre la base de los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB www.ine.cl y a la variación del precio del petróleo diesel informado por el INE, mediante oficio a la Subsecretaría de Transportes, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MS_n = FA_n * MS_{n-1}$$

Donde:

MS_n corresponde al monto del subsidio mensual durante el año de operación n.

MS_{n-1} corresponde al monto del subsidio mensual durante el año de operación n-1.

FA_n es el factor de actualización para el año de operación n.

El factor de actualización FA_n se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FA_n = 1 + \left(\frac{IPC_{n-1} - IPC_{n-2}}{IPC_{n-2}} \right) * 80\% + \left(\frac{PP_{n-1} - PP_{n-2}}{PP_{n-2}} \right) * 20\%$$

En que:

IPC_{n-1} : es el Índice del último mes del año de operación n-1.

IPC_{n-2} : es el índice del último mes del año de operación n-2 (para el segundo año de operación, corresponderá al índice del mes anterior al mes de inicio del contrato)

PP_{n-1} : es el precio del petróleo del último mes del año de operación n-1

PP_{n-2} : es el precio del petróleo del último mes del año de operación n-2. (para el segundo año de operación, corresponderá al precio del mes anterior al mes de inicio del contrato)

De acuerdo a lo anterior, la variación podría ser positiva o negativa.

El monto ajustado, será redondeado al múltiplo de 1000 más cercano.

Para efectos del cálculo del monto del subsidio, los "años de operación", se contabilizan a partir del mes de inicio y con duración de 12 meses consecutivos, lo que no necesariamente coincidirá con el año calendario.

Si en algún momento de la operación del servicio, entre su inicio y la aplicación del ajuste anual del monto de subsidio ó entre ajustes anuales de los siguientes períodos, la variación del precio del petróleo alcanzara un alza igual o superior al 50% sobre el valor inicial (el existente en el mes de inicio del servicio), se ajustará el valor del subsidio mensual de acuerdo a la variación del precio del petróleo y la variación del IPC con la misma fórmula indicada precedentemente, desde el mes siguiente de alcanzada dicha alza.

En caso de aplicarse este ajuste extraordinario, el siguiente ajuste de monto corresponderá cuando se cumpla el período de 12 meses contados desde el momento de inicio de su aplicación, con las mismas consideraciones de un ajuste normal.

En todos los casos anteriormente señalados, el resultado de dicho cálculo, será informado por la Secretaría Regional a la Intendencia y al operador.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando las facilidades que otorga la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, en el sentido de usar el portal, www.mercadopublico.cl, como medio de información, sólo serán válidas las ofertas que se ingresen a través de éste.

En el caso digital, bastará con ingresar el Anexo N° 4 "Oferta" como propuesta del servicio.

Además, las ofertas deberán entregarse con todos antecedentes requeridos en un sobre cerrado dirigido a la Sra. Intendente, el cual estará rotulado "Licitación Pública Subsidio Transporte Terrestre de Pasajeros tramo San Gregorio – Punta Arenas, en el sobre se indicará nombre y firma del proponente y se incluirá lo a continuación se detalla.

4.1 ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

Persona Jurídica:

- a) Copias autorizadas de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, extractos publicados en el Diario Oficial, mandato del representante y su certificado de vigencia, si no estuviere acreditado en la escritura social y sus modificaciones.
- b) Fotocopia legalizada del Rut de la Empresa.
- c) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del Representante Legal.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad.
- e) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
- f) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- g) Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato en Anexo N° 5 "Declaración jurada Simple Requisitos Para Contratar con la Administración del Estado").
- h) Declaración jurada por deudas de remuneraciones o cotizaciones previsionales (ver formato en Anexo N° 6 "Declaración jurada de Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social con sus Actuales Trabajadores o con Trabajadores Contratados en los Últimos Dos Años").
- i) Boleta de garantía de seriedad de la oferta según lo indicado en punto 11.1 "Seriedad de la Oferta" de las presentes bases.
- j) Fotocopias simples de la(s) licencia(s) de conducir de(l) lo(s) conductor(es) que realizará(n) el servicio.

Persona Natural:

- a) Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
- b) Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- c) Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
- d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, si correspondiera.

- e) Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ver formato en Anexo N° 5 “Declaración jurada Simple Requisitos Para Contratar con la Administración del Estado”).
- f) Declaración jurada por deudas de remuneraciones o cotizaciones provisionales (ver formato en Anexo N°7 “Declaración jurada de Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social con sus Actuales Trabajadores o con Trabajadores Contratados en los Últimos Dos Años”), si correspondiera.
- g) Bolta de garantía de seriedad de la oferta según lo indicado en punto 11.1 “Seriedad de la Oferta” de las presentes bases.
- h) Fotocopias simples de la(s) licencia(s) de conducir de(l) lo(s) conductor(es) que realizará(n) el servicio.

4.2 ANTECEDENTES DEL VEHÍCULO

- a) Identificación de vehículo(s) propuesto(s) y de la(s) alternativa(s) de reemplazo.
- b) Copia autorizada del título que lo habilita a destinar el o los vehículos al servicio en caso de no ser propietario. En caso de ser propietario, deberá presentar el certificado de anotaciones vigentes a su nombre.
- c) Fotocopia simple de los siguientes documentos (relacionados con el vehículo propuesto y de reemplazo): Para el caso del vehículo de reemplazo, se entregarán los antecedentes si se tuvieron al momento de la presentación de ofertas.
 - Certificado (s) de Revisión Técnica vigente(s).
 - Permiso (s) de Circulación vigente(s)
 - Seguro(s) Obligatorio de Accidentes Personales.

4.3 OFERTA DE SERVICIO

Se presentará de acuerdo al formato de Anexo N° 4 “Oferta” indicando lo siguiente:

- a) Monto del subsidio mensual solicitado.
- b) Tarifa máxima adulto
- c) Número de frecuencias ofrecidas

En formato papel dentro de la oferta de servicio, se incluirá además, el Anexo N° 1 “Tarifas Máximas”. Las tarifas deberán ser iguales o inferiores a las indicadas en dicho anexo.

5. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

La Secretaría Regional, podrá disponer de una inspección a los vehículos con que se postula al servicio o bien podrá encargar dicha inspección a quien determine, en la fecha y lugar que será informada por escrito a través del portal www.mercadopublico.cl, con 2 días corridos de anticipación al día de la inspección.

6. FORMA DE PAGO

Se pagará mensualmente por períodos vencidos, dentro de los 20 primeros días del mes siguiente, contra facturación y previo informe de la Secretaría Regional, en que conste que el servicio se efectuó de acuerdo al contrato y que se recibió la información requerida en el punto 4.1 "Requerimientos de Información" de las presentes bases.

En el caso que se requiera la incorporación de un medio tecnológico para la fiscalización del convenio respectivo, según se indica en el punto 12 "Fiscalización" de estas bases, el adjudicatario deberá presentar además el comprobante de pago por los servicios de fiscalización, a la empresa que sea designada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para tal efecto.

7. VEHÍCULO DE REEMPLAZO

El adjudicatario, deberá sustituir su vehículo titular por uno de reemplazo, cuando el vehículo original no se encuentre apto para realizar el servicio.

En tal caso, el nuevo vehículo a presentar, deberá ser de similares o superiores condiciones de capacidad y comodidad al original, para lo cual el adjudicatario informará a la Secretaría Regional de tal situación, y deberá presentar fotocopia de los documentos del vehículo de reemplazo (mismos documentos solicitados en el proceso de licitación, letras b) y c) del punto 4.2 "Antecedentes del Vehículo" de estas bases).

No obstante lo anterior, la Intendencia a sugerencia de la Secretaría Regional podrá autorizar el uso de un vehículo de reemplazo de condiciones diferentes a las enunciadas precedentemente, por resolución fundada, por motivos de utilidad pública y por un tiempo claramente especificado.

Iniciado el Servicio, el adjudicatario podrá en cualquier momento proponer a la Intendencia el reemplazo del vehículo titular contratado originalmente, por otro de similares o superiores características, o la incorporación de vehículos adicionales al servicio.

La Intendencia podrá aceptar el reemplazo o la incorporación de otros vehículos cuando, a su juicio, éstos sean adecuados para la operación de los servicios, sin alterar las demás condiciones del mismo, y sin que signifique un mayor costo para el Estado.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La comisión señalada en el punto 2.5 "Comisión de Apertura de Ofertas y Evaluación", contará con un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde el Acto de Apertura de las propuestas, para realizar la evaluación y remitir los resultados a la Intendencia.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación. A cada uno de ellos se asignará una nota según se especifica a continuación, la que se ponderará con los factores indicados, para así obtener el puntaje final:

i) Subsidio solicitado mensual: (ponderación 30%)	
<u>Monto subsidio solicitado</u>	<u>Puntaje</u>
Inferior al monto máximo (entre un 11% y un 20%)	100
Inferior al monto máximo (hasta en un 10%)	90
Igual al monto máximo	80

Monto máximo es el establecido en el punto 3.1 "Monto Subsidio" de las presentes bases.

ii) Antigüedad del Vehículo (ponderación 10%):	
<u>Antigüedad</u>	<u>Puntaje</u>
2009-2010	100
2008 - 2007	90
Igual a lo requerido	80

Antigüedad máxima permitida señalada en la letra vi) del punto 3.5 "Requisitos del Vehículo" de las presentes bases.

iii) Capacidad estándar (ponderación 15%):	
	<u>Puntaje</u>
Superior a la indicada en la letra i) del punto 3.5 "Requisitos del Vehículo" de las presentes bases.	100
Igual a la indicada en la letra i) del punto 3.5 "Requisitos del Vehículo" de las presentes bases.	80

iv) Cantidad de viajes ofrecidos (ponderación 10%)	
<u>Nº de Viajes Ofrecidos</u>	<u>Puntaje</u>
Ofrece 1 o más viajes redondos semanal y/o mensual adicional	100
Igual a lo requerido en las Bases	80

Nº de viajes redondos mínimos establecidos en el punto 3.3 "Itinerario" de las presentes bases

v) Continuidad del servicio (ponderación 15%):	
	<u>Puntaje</u>
Ofrece vehículo de reemplazo	100
No ofrece vehículo de reemplazo	80

vi) Inspección visual (ponderación 20%): ³ Los aspectos a evaluar serán los siguientes:	Concepto-Puntaje
1. Carrocería (pintura, vidrios, etc.)	Muy bueno 90-100
2. Interior (baño, tapizado, piso, calefacción, radio, etc.)	Buena 70-89
3. Elementos de seguridad y primeros auxilios. (adicionales a los exigidos por la normativa)	Regular 51-69 Mala 0

La oferta que obtenga una nota final inferior a 74 puntos, una vez sumados los rubros antes descritos, quedará automáticamente descalificada.

Una vez adjudicado el servicio, cualquier duda, consulta o reclamación deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la ley de Chile Compras (según plazos y formas).

9. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que sea más conveniente, o declarar desierta la licitación fundadamente, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases o no se satisfacen los intereses del Estado.

Como primer criterio se verificará que cada propuesta reúna todos los requisitos que se indican en las bases. De ser así, se procederá a elegir aquella que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a la evaluación efectuada del punto 8 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases.

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas, se elegirá aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en el ítem "Subsidio Solicitado Mensual" de la letra i) del punto 8 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases. De continuar habiendo empate, se preferirá la propuesta que presente el mayor puntaje en el ítem "Inspección Visual", de la letra vi) del punto 8 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases y en caso de seguir el empate se elegirá la propuesta que tenga mayor puntaje en los siguientes ítems y en el siguiente orden:

- Capacidad estándar (letra iii) del punto 8 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases
- Continuidad del servicio (letra v) del punto 8 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases
- Antigüedad del Vehículo (letra ii) del punto 8 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases
- Cantidad de Viajes ofrecidos (letra iv) del punto 8 "Criterios de Evaluación" de las presentes bases

³ Para efectos de la ponderación de este criterio se considera el promedio de los aspectos evaluados.

Los proponentes serán informados del resultado del proceso a través de su correo electrónico u otro medio escrito.

10. CONTRATO

Cabe destacar que al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse registrado en el portal www.chileproveedores.cl.

En un plazo no superior a 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la Resolución que Adjudica y previa entrega de la garantía que se detallan en el punto 11.2 "Fiel Cumplimiento del Contrato" de las presentes bases, se deberá suscribir un CONTRATO que establezca los derechos y obligaciones de las partes, firmado por la Sra. Intendente y el adjudicatario.

El contrato deberá contener explícitamente por escrito, todos los aspectos señalados en las bases de la presente licitación.

Para el contrato que se suscriba, regirá toda la normativa general que aplicara: transporte, salud, medio ambiente, laboral, otra, en especial el D. S. N° 212/ 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que reglamenta los Servicios de Transporte de Pasajeros.

11. GARANTÍAS

11.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una boleta bancaria, garantía o vale vista cuyo monto será de \$100.000 (cien mil pesos) extendida a la orden de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Rol Único Nacional y Tributario N° 60.511.120-3, teniendo a lo menos una vigencia de 30 días después de la fecha de cierre de la licitación.

En el documento de garantía referido deberá indicarse que "GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS. TRAMO SAN GREGORIO – PUNTA ARENAS".

11.2 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente favorecido al momento de suscribir el contrato respectivo, deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria a la orden de la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica

Chilena, Rol Único Nacional y Tributario N° 60.511.120-3, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto anual del subsidio a otorgar y con una vigencia mínima de 13 (trece) meses a contar del inicio del contrato.

En caso de hacerse efectiva la garantía, deberá ser repuesta por el adjudicatario en un plazo no superior a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que se ha dispuesto hacer efectiva dicha garantía.

En el documento de garantía referido deberá indicarse que “GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, TRAMO SAN GREGORIO – PUNTA ARENAS”

12. FISCALIZACIÓN

La fiscalización del estricto cumplimiento de lo establecido en estas Bases de licitación y en el Contrato respectivo, corresponderá a la Intendencia, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Secretaría Regional y/o del Programa Nacional de Fiscalización, u otra entidad fiscalizadora designada por Intendencia Regional, para estos efectos la cual deberá quedar establecida en el contrato.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento, la fiscalización indicada anteriormente, a través de la incorporación de medios tecnológicos, que serán de costo del adjudicatario.

13. MULTAS

Se aplicará multas equivalentes al 20% del valor del subsidio mensual a otorgar, descontables del estado de pago correspondiente al mes en que se incurrió la infracción o siguientes.

Para efectos de esta licitación, se considera infracción cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en Bases de Licitación, Contrato y en la Normativa que le rige.

El operador podrá justificar esta situación, la que será evaluada por la Secretaría Regional e informada a la Intendencia para resolver acerca de la aplicación de la multa, si correspondiera.

Se hará efectivo el descuento de la multa cada vez que:

- i. No se realice un viaje contemplado en la contratación del servicio o se constate incumplimiento del itinerario contratado.
- ii. No se respete la tarifa estipulada en el contrato, ya sea para adultos, estudiantes o adultos mayores.

- iii. Al existir problemas derivados de fallas mecánicas, demostrados como negligencia técnica, ya que estos deben ser rigurosamente considerados y evitados por un adecuado programa de mantenimiento preventivo. Para tal efecto, la multa regirá si el viaje no se realiza completo por un día. El operador podrá justificar esta situación, la que será evaluada por la Secretaría Regional e informada a la Intendencia, para resolver acerca de la aplicación de la multa si correspondiera.
La verificación de negligencia técnica la realizará la autoridad fiscalizadora señalada en el contrato, la cual podrá requerir al adjudicatario, todos los antecedentes que considere pertinentes para realizar el análisis de los motivos de interrupción de servicios.
- iv. Si presta el servicio con un vehículo diferente al contratado.
- v. Cualquier incumplimiento al contrato, debidamente verificado por la autoridad fiscalizadora.

Si se incurre en dos o más causales de multa en un mismo mes, la Secretaría Regional definirá fundadamente si serán acumulativas, previo análisis de los antecedentes que obren en su poder, de lo cual se informará por escrito al adjudicatario.

En caso de incurrirse en dos o más infracciones en el plazo de dos meses consecutivos, o bien al producirse una tercera infracción durante un periodo de seis meses, se procederá al cobro de la boleta de garantía señalada en el punto 11.2 "Fiel Cumplimiento de Contrato" de estas bases. Esta situación será informada y sugerida por la Secretaría Regional a la Intendencia, para su resolución quien determinará si corresponde el término anticipado al contrato

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Las partes podrán poner término anticipado al contrato de común acuerdo.

La Intendencia podrá resolver administrativamente o poner término anticipado al contrato si el adjudicatario de la licitación no cumpliera con cualquiera de las exigencias impuestas en estas bases de licitación o en el contrato, aún por causas de fuerza mayor, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía y las multas que procedieren.

Se entenderá por fuerza mayor, la definición que se establece en el artículo 45° del Código Civil, esto es, todo imprevisto que no es posible resistir.

La Intendencia además, dejará sin efecto el contrato unilateralmente, en los siguientes casos:

- i. Si el adjudicatario fuera declarado en quiebra.
- ii. Si el adjudicatario no resolviera las observaciones que se formulan como consecuencia de las inspecciones que realicen las autoridades fiscalizadoras señaladas en las presentes bases, dentro de los plazos que se le señalen por escrito.
- iii. Si el adjudicatario realiza transporte de cargas peligrosas en forma conjunta con pasajeros, siendo un hecho constatado por las autoridades fiscalizadoras.

- iv. Si el adjudicatario falseara los datos estadísticos (Anexo N° 3 “Estadística de Pasajeros”), o la visación de dicha información, señalado en el punto 4.1 “Requerimientos de Información” de las presentes bases, siendo un hecho constatado por las autoridades fiscalizadoras.

Las partes podrán poner término unilateralmente al contrato dando aviso a la otra con a lo menos 60 días de anticipación. De ser el adjudicatario de la licitación quien da término al convenio, se le hará efectiva la totalidad de la Garantía señalada en el punto 11.2 “Fiel Cumplimiento de Contrato” de las presentes bases.

ANEXO N° 1: TARIFAS MÁXIMAS

Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo San Gregorio – Punta Arenas

Deberá presentarse la propuesta de tarifa, la que no podrá exceder los montos que a continuación se señalan:

Localidad	San Gregorio	Punta Arenas
San Gregorio	-	\$ 2.700
Punta Arenas	\$2.700	-

- Los estudiantes pagarán tarifa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 45 de 1989 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Se certificará su calidad de estudiante a través de la presentación de la Tarjeta Nacional Estudiantil
- Los Adultos Mayores (Tercera Edad) y discapacitados, tendrán una rebaja del 50% de la tarifa adulta.
- Las tarifas entre puntos intermedios deben ser proporcionales a las aquí establecidas, según kilómetros recorridos desde el inicio de cada tramo del servicio. Mencionar las tarifas de a lo menos los tramos señalados en el punto 3.2 “Tipo de Servicio” de las presentes bases.
- Los niños que no posean TNE y que sean menores de 15 años tendrán gratuidad de tarifa.

ANEXO N° 3: LETRERO



**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA**

**Su localidad ha sido beneficiada con este servicio de transporte, que opera gracias al programa
Subsidio al Transporte en Zonas Aisladas
GOBIERNO DE CHILE**

¡CUIDELO!

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena

José Menéndez N° 1035 – Punta Arenas

Fonos: 221814 – 248285, Fax: 248852, Correo: oirs_xii@mtt.cl

ANEXO N° 4: OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA

Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo San Gregorio – Punta Arenas

OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA

OFERENTE: _____

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELEFONO:

Nombre Servicio de Transporte	Monto subsidio mensual solicitado (\$)	Frecuencia	Tarifa máxima adulto

Declaro/Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costo, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera, y que los antecedentes y datos proporcionados por la entidad licitante Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, tienen un carácter meramente informativo y que conocemos el área de operación del servicio.

Oferte /Empresa Oferte
Representante legal

ANEXO N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA

Servicio de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo San Gregorio – Punta Arenas

DECLARACION JURADA SIMPLE

REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, de la licitación pública servicio de transporte terrestre declara bajo juramento que:

El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la entidad licitante (señalar), por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

No forma parte de una sociedad en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es parte de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y

No es Gerente, Administrador, Representante o Director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre del Representante Debidamente
Autorizado:

Rut del Representante Debidamente
Autorizado:

Razón Social del Oferente (en caso de ser
empresa):

Rut del Oferente:

Firma del Representante Debidamente
Autorizado:

Fecha:

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES
O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS**

**DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)**

_____, de _____ de 2011

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma

2. **PUBLÍQUESE**, las Bases de Licitación para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre

de Pasajeros tramo San Gregorio – Punta Arenas, en el Portal de Mercado Público.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Pablo IHNEN Pervan, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



Distribución:

- . Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. Finanzas Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional

Archivo

PIP/GHI/MBR